

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600434
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Internacional de Doctorado Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Universidad de Jaén)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Jaén

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

En el apartado de Infraestructuras, servicios y dotación de recursos, en el punto 2 de "Debilidades y decisiones de mejora adoptadas", se indica que hay 3 instituciones implicadas incluyendo la Escuela Andaluza de Salud Pública que no figura en los datos de identificación del título.

Se proponen líneas de mejora razonables que mejorarán el programa

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe clarificar el papel de la Escuela Andaluza de Salud Pública en el programa, ya que no figura en los datos de las entidades participantes en los datos de identificación del título.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

No está unificada la información mostrada por cada Universidad lo que dificulta la comunicación entre los profesores del programa.

Recomendación totalmente RESUELTA:

- Publicar la memoria en la página web. RESUELTA

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

Recomendación:

- Denominación del título: En la memoria aparece "Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud" y en la página web "Programa de Doctorado interuniversitario en Ciencias de la Salud". ATENDIDA

- Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título: En la página web aparece como centro responsable la "Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla" y en la memoria no consta este centro como responsable, aparecen la "Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)" y la "Facultad de Odontología (SEVILLA)". ATENDIDA

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe unificar la información en una única página web a la que se pueda acceder mediante un enlace desde las páginas web de la Universidad de Sevilla y de la de Jaén. Actualmente la información que aparece en el enlace de cada Universidad no es la misma.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) está estructurada de forma que asegura la realización de las actividades anuales para el funcionamiento y seguimiento del Programa, y para la formación de los estudiantes. No obstante, no existe un gestor documental que mantenga constancia de los diferentes documentos e información intercambiados entre los distintos miembros que gestionan el programa.

Recomendación:

- Se debe generar un gestor documental que mantenga constancia de los diferentes documentos e información intercambiados entre los distintos miembros que gestionan el programa.

4. Profesorado.

Mejorable

El número de profesores es suficiente para atender debidamente al número de alumnos matriculados. Las Universidades

Id. ministerio:5600434

participantes realizan actividades periódicas para la mejora de la calidad docente y la coordinación entre los distintos profesores del programa. No obstante, solamente el 54% de los profesores tienen Sexenios de investigación reconocidos, lo que es un porcentaje bajo para un programa de doctorado en Ciencias de la Salud. Adicionalmente, existen profesores incluidos en las diferentes líneas de investigación que no reúnen los requisitos para ser directores/as de tesis.

Se considera como buenas prácticas que sean razonables las decisiones de mejora planteadas y/o adoptadas.

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe incrementar el número de profesores con sexenios reconocidos.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

La comunicación electrónica entre las instituciones que participan en el programa no parece plenamente conseguida y debe mejorarse.

Recomendación:

- Se debe mejorar la comunicación y accesibilidad en el espacio virtual entre las instituciones participantes en el programa.

6. Indicadores.

Mejorable

En el Autoinforme de seguimiento se indica que hay un descenso en el número de doctorandos matriculados en el curso 2015-2016 que pasa de Curso 2014/15: 64 matriculados en la Universidad de Sevilla y 8 matriculados en la Universidad de Jaén en el curso 2014-2015 a 36 alumnos matriculados en la Universidad de Sevilla y 8 matriculados en la Universidad de Jaén en el curso 2015-2016. Esto llama la atención al estar el programa en su tercer año de desarrollo.

También se observa que el 90% del alumnado matriculado en el Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén lo hace a tiempo parcial, lo que puede repercutir negativamente sobre la calidad de su trabajo investigador durante el período de Doctorado.

Recomendación:

- Se recomienda identificar las causas del descenso en el número de matrículas en el curso 2015-2016.
- Se deben identificar las causas sobre la escasa dedicación a tiempo completo de los alumnos del programa en la Universidad de Jaén y tomar las adecuadas medidas correctoras para modificar esta situación.
- Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Recomendaciones totalmente RESUELTAS:

Se recomienda que la Universidad de Jaén tenga publicadas en web el régimen de permanencia con antelación a la matriculación del alumnado. RESUELTA

Se recomienda tener planificada y publicada la gestión de las actividades formativas con antelación a la matriculación del alumnado. La gestión y organización del Programa de doctorado debe asegurar una formación equivalente en las distintas universidades y debe contemplar en quien recae la responsabilidad de la evaluación. RESUELTA.

Se recomienda tener publicados los procedimientos de control con antelación a la matriculación del alumnado. RESUELTA.

Se recomienda tener publicado el procedimiento por el que se llevará a cabo la valoración del Plan de Investigación con antelación a la matriculación del alumnado. RESUELTA.

Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado. RESUELTA.

Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGCPD de la USE o en el procedimiento "PM: análisis, mejora y toma de decisiones" de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quiénes el seguimiento y la mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado). RESUELTA.

Se recomienda que el procedimiento para el análisis de los resultados del programa de doctorado incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas. RESUELTA.

Se recomienda en el "evaluación de los programas de movilidad" estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo). RESUELTA.

Se recomienda en el "procedimiento de difusión del programa de doctorado", especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida. RESUELTA.

Se recomienda en el "procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los doctores y de la satisfacción con la formación investigadora adquirida", describir quién será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional (Se ha de aclarar el método utilizado para el caso de títulos conjuntos). RESUELTA.

Recomendación de especial seguimiento:

Se deben resolver, en el menor plazo posible, aquellas recomendaciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad, junto a las NO ATENDIDAS:

1. Se recomienda tener prevista acciones que fomenten la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis doctorales. ATENDIDA.

2. Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación, ya que sólo se indica que será responsabilidad del alumno obtener dicha financiación. ATENDIDA.

3. Se recomienda, dado el carácter general del documento presentado, que el sistema de calidad incluya cuál/es es/son la función/es de la/s persona/s representante/s de otras universidades en la SGCPD en caso de doctorado conjunto, así como se garantiza en esa comisión la representación de otros colectivos (especialmente estudiantes y PAS), indicando las responsabilidades de cada uno de los miembros. NO ATENDIDA.

4. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el sistema presentado.

ATENDIDA.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Satisfactorio

Las siguientes modificaciones referidas a la incorporación de profesorado y la notificación de bajas son pertinentes para el desarrollo del programa:

La Comisión Académica del programa Interuniversitario en Ciencias de la Salud en la reunión mantenida el día 7 de enero de 2015 acuerda por consenso los siguientes criterios para incorporar nuevos doctores al Programa:

- Las bajas de profesorado en una línea se sustituirá por profesorado en esa misma línea.
- Para las nuevas incorporaciones se tendrá en cuenta:
 - *Calidad del CV
 - * Mantener el equilibrio de las líneas de investigación.
 - * Mantener el equilibrio de las tres instituciones implicadas en el PD.

En base a los anteriores criterios y teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretariado de Doctorado solicitamos:

- Restituir las dos bajas de la Línea de Patología Oral incorporando.
- Incorporar un 10% de profesorado (5 profesores), teniendo en cuenta los criterios expuestos.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

Las propuestas de mejora son pertinentes

Recomendación:

- Se recomienda incrementar el espacio físico destinado a las diversas actividades del programa.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por las Universidades de Jaén y Sevilla presenta aspectos que son considerados mejorables en varios de los apartados del informe de seguimiento como son: Valoración sobre el Proceso de Implantación del Título; la Información Pública Disponible; Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del Título; Infraestructuras, Servicios y Dotación de Recursos; Profesorado e Indicadores y Plan de Mejora. Sobre cada uno de estos apartados se han emitido las correspondientes recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento que deben ser atendidas por el programa de doctorado. Por el contrario, es satisfactoria la valoración del apartado de Modificaciones Introducidas en el Proceso de Seguimiento no Comunicadas al Consejo de Universidades. No se han llevado a cabo acciones necesarias para atender alguna de las recomendaciones establecidas en el informe de verificación del título según se recoge en el punto 7 de este informe. Dichas recomendaciones deben ser atendidas a la mayor brevedad posible.

Recomendación de especial seguimiento: En futuros autoinformes se debe incluir información desagregada de todas las universidades y centros participantes.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de doctorado